



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 784 -2023-UNFV

San Miguel, 29 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT. 052972-2023**, que contiene el Oficio N° 263-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 04.08.2023 de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 3651-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 31.07.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura 100751 "Psicoterapia Psicodinámica", asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2003, para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante **JHONY ANTHONY BARDALES PARKER**, de la Escuela Profesional de Psicología de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 3651-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 31.07.2023, la Facultad de Psicología autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en la asignatura 100751 "Psicoterapia Psicodinámica", asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2003, para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante **JHONY ANTHONY BARDALES PARKER**, de la Escuela Profesional de Psicología de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 662-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.08.2023 y Oficio N° 3149-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3700-2023-VRAC-UNFV de fecha 18.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 3651-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 31.07.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante **JHONY ANTHONY BARDALES PARKER**, con código N° 2015100707, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Nivel	Ciclo	Plan de Estudios	Semestre Académico
100751	Psicoterapia Psicodinámica	02	5	9	2005	2023-I

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 784 -2023-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 052972-2023
GHG